

UTILIZACIÓN DE FORMULARIOS INTERACTIVOS TIPO GOOGLE FORMS PARA TRÁMITES DE MATRICULACIÓN DE ALUMNOS

Esta Delegación ha tenido conocimiento a través de diversas consultas de que existen centros educativos que están planificando el proceso de matriculación empleando formularios interactivos tipo Google Forms o Microsoft Forms para que los alumnos o sus tutores legales realicen el proceso de matriculación para el curso 2020-2021.

La actual situación de emergencia por la pandemia COVID-19 hace que deban buscarse soluciones que eviten los trámites presenciales. Así, el actual proceso de solicitud de admisión ha sido diseñado bajo esta premisa. Sin embargo, los centros educativos no han recibido directrices en lo referente al proceso de matriculación.

Este proceso no puede realizarse empleando recursos tecnológicos que no se adecúen a los requisitos legales de una tramitación administrativa, como es el proceso de matriculación y los formularios interactivos no son válidos para ello.

La información recabada a través de dichos formularios se consolida en bases de datos u hojas de cálculo

- sin que exista una limitación del tratamiento por parte de los proveedores de la plataforma empleada,
- sin que exista un contrato de encargo del tratamiento de datos, como estipula la normativa,
- y sin que se haya realizado el preceptivo análisis de riesgo para la privacidad, entre otros requisitos que la normativa de protección de datos estipula, así como para la seguridad de la información que debe adecuarse al Esquema Nacional de Seguridad.

Tampoco son válidos los procedimientos diseñados alrededor del sistema de formularios existente en EducaMadrid, porque el responsable del tratamiento (las direcciones generales competentes en el ámbito educativo que corresponda) no han establecido el procedimiento con medidas de seguridad determinadas, documentadas y comunicadas, tal y como sí que se hizo en el caso del procedimiento de admisión.

Según el art. 36.4 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, “cuando el delegado de protección de datos aprecie la existencia de una vulneración relevante en materia de protección de datos lo documentará y lo comunicará inmediatamente a los órganos de administración y dirección del responsable o el encargado del tratamiento”.

En consecuencia, esta Delegación ha instado a las Direcciones de Área Territorial para que comuniquen a los centros educativos que deberán abstenerse de diseñar procedimientos de matriculación basados en sistemas de formularios interactivos tipo Google Forms, debiendo actuar siempre con la supervisión de la autoridad educativa y, en todo caso, borrar el contenido alojado en servidores ajenos relacionados con los datos personales recogidos en los formularios de matrícula. Dicho contenido, que es de carácter administrativo, deberá residir en los servidores corporativos.

No obstante, es necesario que, en caso de no poder habilitar la Secretaría virtual para tramitar la matrícula, los centros educativos adopten medidas de seguridad adecuadas, que permita aportar la documentación estrictamente necesaria para realizar dicho trámite de modo no presencial, como por ejemplo a través del Aula Virtual para antiguos alumnos, mediante el acceso restringido a la misma con sus credenciales, pudiendo limitarse la presentación presencial únicamente para aquellos alumnos que carezcan de credenciales.

Otra documentación que no sea sustancial se puede facilitar por los mismos medios con posterioridad al trámite de matrícula, que quedaría pendiente de confirmación hasta que se aporte la información o documentación necesaria.

LA DELEGACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS

Mayo 2020